

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 228 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de setiembre de 2013

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00023910-2013 que contiene: (i) Carta de fecha 07 de agosto de 2013 de la Coordinadora Nacional del Programa ITS/VIH/SIDA – Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, (ii) Informe N° 071-2013-DG-CENSI-OPE/INS del 15 de agosto del 2013 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural; (iii) Oficio N° 1109-2013-J-OPE/INS del 20 de agosto del 2013 expedido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud, (iv) Informe N°909-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 07 de agosto de 2013 de la Coordinadora Nacional del Programa ITS/VIH/SIDA – Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, informa que dicho Ministerio en coordinación con la Estrategia Sanitaria de ITS-VIH/SIDA del Ministerio de Salud de Perú, con el apoyo técnico y financiero del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la Organización Panamericana y Mundial de la Salud (OPS/OMS) y Family Care International (FCI), están organizando el Taller sobre Prevención y otros Servicios de ITS y VIH con los Pueblos Originarios Indígenas y Amazónicos de Bolivia y Perú, a celebrarse del 21 al 23 de agosto de 2013, en Santa Cruz – Bolivia; señalando asimismo, que se han permitido considerar al Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, servidor del Centro Nacional de Salud Intercultural – INS, para participar en el Panel 6: Mensajes de Prevención de ITS y VIH en comunidades Indígenas, por lo que solicitan contar con el V° B° de la Alta Dirección de INS, a fin de realizar los trámites logísticos necesarios para garantizar la asistencia del citado servidor;

Que, en el Informe N° 071-2013-DG-CENSI-OPE/INS del 15 de agosto del 2013, el Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, comunica que no tiene inconveniente en que el Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, participe en calidad de invitado en el Taller sobre Prevención y otros Servicios de ITS y VIH con los Pueblos Originarios Indígenas y Amazónicos de Bolivia y Perú, del 20 al 24 de agosto del 2013, en Santa Cruz – Bolivia;

Que, con Oficio N° 1109-2013-J-OPE/INS del 20 de agosto del 2013, el Jefe del Instituto Nacional de Salud informa que no tiene inconveniente que el Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, Director Ejecutivo de Medicina Tradicional del CENSI, participe en el taller antes mencionado;

Que, el Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural aprueba el desplazamiento del referido servidor, mediante el Formato de Autorización de Viaje al Exterior, señalándose en el mismo, que la ONUSIDA, UNICEF, OPS/OMS/FCI- Bolivia, financian el evento antes señalado;



R. NALVARTE J.



M. BARTOLO M.



Que, con Informe N° 909-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 20 de agosto del 2013, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Omar Virgilio Trujillo Villarroel, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina tradicional del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Panel 6: Mensajes de Prevención de ITS y VIH en comunidades Indígenas - Taller sobre Prevención y otros Servicios de ITS y VIH con los Pueblos Originarios Indígenas y Amazónicos de Bolivia y Perú, a desarrollarse del 20 al 24 de agosto de 2013, en Santa Cruz – Bolivia.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Intercultural, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. Registro N° Lima
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO